

Atención y protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes **no acompañados**

"Hoja de ruta **Guatemala-México** para la
Atención de Niños, Niñas y Adolescentes Migrantes

no acompañados



Versión amigable
para referentes de instituciones

Guatemala, 2011

Atención y protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes **no acompañados**



Versión amigable para referentes de instituciones

“Hoja de Ruta **Guatemala-México** para la Atención de Niños, Niñas y Adolescentes Migrantes No Acompañados”.

Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes (IIN), organismo especializado de la Organización de Estados Americanos (OEA)

Av. 8 de Octubre 2904, Montevideo (11600), URUGUAY

Tel. +598 2 4872150

Fax: +598 2 4873242

iin@iinoea.org - www.iin.oea.org

Guatemala, C.A., diciembre de 2011

▶ **presentación**

► ¿Quiénes son los NNA migrantes no acompañados?

Son los Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) que están separados de ambos padres y otros parientes dentro de los grados de ley, y no están al cuidado de un adulto, al que por ley o costumbre corresponde esa responsabilidad¹.

Estas niñas, niños y adolescentes se han movilizado de su lugar de origen y se han dirigido a otros sitios o países por diversos motivos.

Al hacerlo, se movilizan sin la documentación legal requerida, especialmente porque viajan solos. Esta condición hace que estén más expuestos a ser víctimas de algún delito tales como: abusos, secuestros, explotación, engaños, daños físicos, etc.

Sabemos que las niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados también tienen derechos y es nuestra responsabilidad brindarles atención y protección, tanto como funcionarios de las instituciones guatemaltecas como de las mexicanas. Es por ello, que se ha elaborado el "Protocolo para la Atención de Niños, Niñas y Adolescentes Migrantes No Acompañados repatriados por vía terrestre desde México a Guatemala".



¹ Concepto emitido por el Comité de los Derechos del Niño en Observación General No.6 (2005).

► ¿En qué consiste esta **Hoja de Ruta**?

Se trata de un instrumento construido en base a un protocolo que acordaron algunas instituciones de Guatemala y México², que constituye una guía relativa a la ruta de atención y protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados que son repatriados vía terrestre desde México. Este compromiso, también conocido como "protocolo", es una herramienta que debemos de conocer y manejar todas aquellas personas e instituciones que intervenimos en el proceso desde que se identifican a las niñas, niños y adolescentes que viajan solos en territorio mexicano, hasta su retorno a Guatemala.

A continuación conoceremos, paso a paso, la responsabilidad de cada una de nuestras instituciones para velar por que todo este proceso tenga éxito.

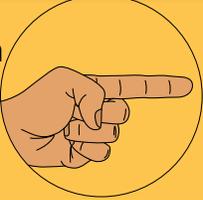


² Por Guatemala participaron la Dirección General de Asuntos Migratorios y Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Dirección General de Migración; la Defensoría de la Niñez y Adolescencia de la Procuraduría General de la Nación y la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia. En tanto por México participó fundamentalmente Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia –DIF y el Instituto Nacional de Migración.

▶ Ante todo, el **bienestar** de los niños, las niñas y adolescentes

Principios fundamentales para atender y proteger a los NNA migrantes no acompañados

Todo procedimiento que llevemos a cabo o decisión que tomemos como instituciones o autoridades, tanto en México como en Guatemala, busca beneficiar a los niños, niñas y adolescentes. Por eso, nuestro accionar se rige por los siguientes principios fundamentales:

- 1** ▶ **Interés superior del niño**  Siempre debe prevalecer el interés superior del niño, niña o adolescente.
- 2** ▶ **No discriminación**  La niñez y adolescencia migrante nunca deberá de ser criminalizada.
- 3** ▶ **No devolución**  Las personas con estatus de "refugiados" no deben regresar al lugar donde podrían poner en peligro su vida o su libertad.
- 4** ▶ **Unidad familiar**  Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a tener una familia y a estar con ella.
- 5** ▶ **Reunificación familiar**  Los niños, niñas y adolescentes no deben ser separados de sus padres, salvo que la convivencia represente un peligro para ellos.
- 6** ▶ **Respeto a los Derechos Humanos**  Todos los niños, niñas y adolescentes se encuentran protegidos de cualquier tipo de ataque o injerencia ilegal o arbitraria.

▶ PASO a PASO

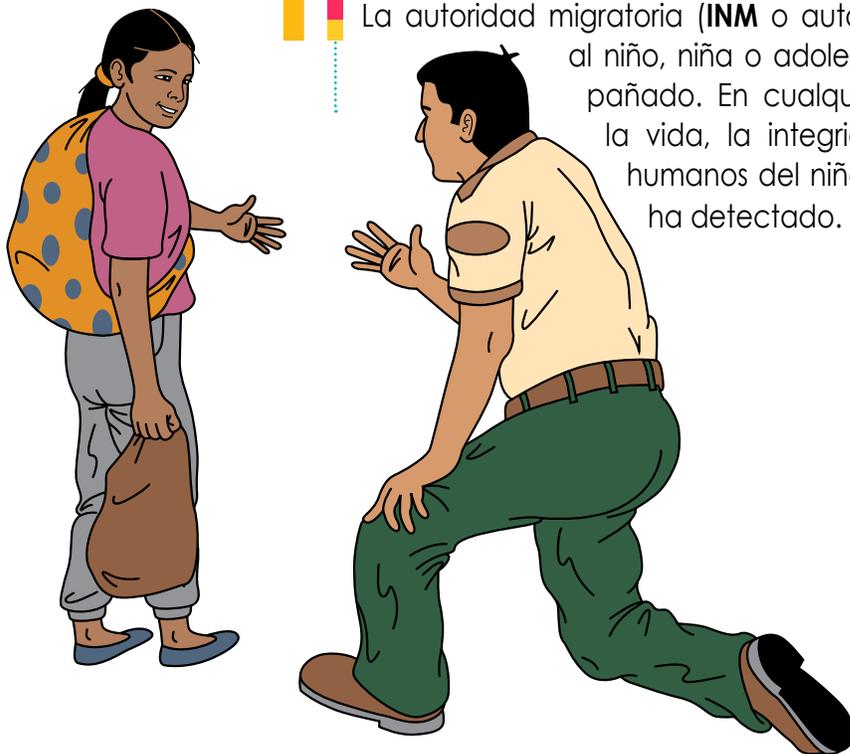
¿Cuál es el procedimiento?

Todas las instituciones tienen un papel importante para proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran más vulnerables. Es por ello que se presentan los pasos a seguir en la atención de las y los NNA migrantes no acompañados repatriados desde México:

1

Se detecta al niño, niña o adolescente migrante no acompañado.

La autoridad migratoria (**INM** o autoridad mexicana) detecta al niño, niña o adolescente migrante no acompañado. En cualquier caso, debe garantizar la vida, la integridad física y los derechos humanos del niño, niña o adolescente que ha detectado.



Instituto Nacional de Migración (INM) – México

Homero 1832, Col. Los Morales Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11510, México, D.F., México.
<http://www.inm.gob.mx/>

Es la única autoridad competente para detener personas extranjeras por no portar documentos de identificación. Sin embargo, autoridades en el marco de acciones u operativos conjuntos que se realizan para combatir la delincuencia transnacional, podrían eventualmente detectar NNA migrantes (Policía Federal, Estatal o Municipal, Ejército o Marina).

Al INM le corresponde la presentación de los niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados que son detectados. Además, tiene a su cargo el trámite migratorio en el caso de que el niño, niñas o adolescente deba ser repatriado o cuando se le brindan medidas de protección internacional o especial.

2

Se le conduce a la estación migratoria más cercana (INM o DIF) y se le atiende de manera inmediata.

La autoridad migratoria o el INM que ha detectado al niño, niña o adolescente migrante no acompañado identifica si tiene necesidades de atención urgente de salud, en cuyo caso lo deriva a la institución correspondiente a nivel local. En caso de no presentar dichas urgencias, le conduce a la **estación migratoria** más cercana para protegerlo (a). Una vez allí, se identifica si tiene necesidades de atención específicas.



No se le priva de libertad...

Por ningún motivo el NNA migrante será privado de libertad porque su situación migratoria sea irregular. Tampoco se le conducirá a una institución carcelaria o penitenciaria o con personas adultas que no sean miembros de su familia.

DIF

Nacional

Sistema Nacional, Estatal y Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) - México

DIF Nacional: Emiliano Zapata No. 340, Col. Sta. Cruz Atoyac, C.P. 03310, México D.F, México.
<http://dif.sip.gob.mx/>

Es un organismo de la administración pública municipal que depende del Presidente Municipal. El DIF Nacional cuenta con una Estrategia de Prevención y Atención a Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes y Repatriados no Acompañados.

3

Se le asigna un Oficial de Protección de la Infancia (OPI)

Cuando se presenta al niño, niña o adolescente en la estación migratoria y una vez atendidas sus necesidades urgentes, principalmente cuando refiere a un problema de salud, se le asigna un **Oficial de Protección de la Infancia (OPI)** del INM. Este funcionario o funcionaria será la persona tutora encargada de velar por la atención de sus necesidades y por que se respeten sus derechos humanos. Acompaña al o a la NNA en todo momento hasta que se defina su situación.

En el INM existe el Oficial de Protección de la Infancia (OPI) - México

*Esta persona está capacitada para atender de manera especial a los niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados que son alojados en una **estación migratoria** o puestos a disposición de la autoridad migratoria.*



4

El OPI entrevista al niño, niña o adolescente (NNA)

El OPI se presenta al niño, niña o adolescente y, en un clima de confianza, establece un diálogo con él o ella, escuchando lo que tiene que decir y opinar. Esto le permitirá obtener información relevante para brindarle una atención adecuada y de acuerdo a sus necesidades. Con la información recabada se hace un expediente, de carácter confidencial, con la caracterización del o la NNA.

La caracterización del niño, niña o adolescente incluye:

- *Establecer su supuesta identidad.*
- *Establecer su nacionalidad.*
- *Motivo de la supuesta separación.*
- *Estado de salud general.*
- *Si requiere de protección internacional.*
- *Si ha sido víctima de trata de personas.*

Si el o la NNA necesita realizar llamadas telefónicas para establecer contacto con sus familiares, el **OPI** se asegurará que tenga acceso a ello.

5

Se realiza una derivación, con base en la información recabada.

En esta derivación se establece si es un niño, niña o adolescente ubicado o ubicada en cualquiera de las siguientes categorías, pues en función de ello, se definirán los pasos a seguir:



Migrante acompañado	Migrante no acompañado	Solicitante de protección internacional	Requiere protección especial
<p>En este caso, se entrevista al adulto que le acompaña para establecer su parentesco y nacionalidad, se garantiza que el o la NNA permanezca cerca de sus familiares (a menos que no atienda el interés superior del o la NNA) y si son parientes, se les repatría juntos.</p> <p>Si se establece que no hay parentesco o si es un pariente que significa un riesgo, al o la NNA se le asegura como migrante no acompañado.</p>	<p>Se avisa a la representación consular de Guatemala para su repatriación.</p> <p>Mientras se realiza la repatriación, se le asegura en una de las estaciones migratorias del Módulo de Atención del DIF.</p> <p>El INM enviará por la vía más expedita y a la brevedad posible a la Representación Consular de Guatemala, un listado de los o las NNA no acompañados, consignando: edad, género, vínculo familiar, ubicación, indicación de los casos especiales.</p>	<p>En este caso, se requiere analizar si cumple con el perfil para obtener refugio. Si se determina que es susceptible de protección internacional a través del refugio, no se notifica al consulado del país de origen y se traslada a la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR), quienes analizan la situación. Mientras se conoce la decisión el o la NNA permanece en el albergue temporal adecuado a su edad y perfil. Si adquiere la condición de refugiado, el DIF se encarga de que sea acogido el tiempo que sea necesario en una institución que favorezca su desarrollo integral.</p>	<p>Requiere esta protección cuando es: víctima de trata, maltrato infantil, violencia intrafamiliar, etc. En estos casos, le informa de sus derechos como víctima de este problema e informa al responsable de la estación migratoria.</p>

COMAR
COMISIÓN MEXICANA DE
AYUDA A REFUGIADOS

La Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR) - México

Hamburgo 135, Piso 4, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, Mexico D.F., México.
<http://www.comar.gob.mx/>

Se trata de un órgano intersectorial conformado por la Secretaría de Gobernación, la de Relaciones Exteriores y la de Trabajo y Previsión Social. Cuando existe la condición de refugiado, la COMAR se encarga de efectuar los procedimientos de reconocimiento, cesación, cancelación y revocación de la misma, así como otorgar asistencia legal a los refugiados, según la Ley.

Si se detecta que el niño, niña o adolescente es víctima de trata...

El **OPI** le indicará sus derechos como víctima de trata e informará al responsable de la estación migratoria para que dé aviso al agente del **Ministerio Público**. El INM deberá informar al representante consular de Guatemala.

Trata de personas

"La captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos".³

PGR



Procuraduría General de la República (PGR) / Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas (FEVIMTRA) - México

Av. Paseo de la Reforma #211-213 Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México D.F., México.
<http://www.pgr.gob.mx>

Centro de Atención Integral Zona Sur • 2da. Avenida Norte Núm. 1, Col. Centro, entre las avenidas Central y 1a. Poniente • C.P. 30700 • Tapachula, Chiapas.

La PGR se encarga de garantizar el cumplimiento irrestricto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por medio de procurar la justicia federal eficaz y eficiente.

*La PGR, por medio de la **Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas (FEVIMTRA)**, ejecuta la persecución legal en los casos de niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados que han sido víctimas de trata de personas.*

³ Protocolo Para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que Complementa la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

6

Se avisa a la autoridad consular de Guatemala.

Se inicia el proceso de identificación del niño, niña o adolescente migrante no acompañado, se brinda la asistencia consular y se contribuye a la repatriación cuando proceda según el caso.



Ministerio de Relaciones Exteriores (MINEX) – Guatemala

2a Av. 4-17 zona 10 Ciudad de Guatemala, Guatemala.
<http://www.minex.gob.gt/>

Se encarga de definir, desarrollar y ejecutar las políticas consulares del Estado de Guatemala, por medio de sus representaciones consulares: Consulados Generales, Consulados Honorarios y Secciones Consulares en las Embajadas.

*Los **consulados guatemaltecos** prestan asistencia, atención y protección a los guatemaltecos (incluyendo a los niños, niñas y adolescentes) que se encuentran en el exterior, proveen los servicios consulares y de documentación que requieran y promueven acciones ante las autoridades del Estado receptor a favor de los derechos de los guatemaltecos que ahí se encuentran, independientemente de su situación migratoria.*

Consulado de Guatemala en Tapachula, Chiapas; México	Agencia Consular de Guatemala en la Ciudad de Acayucan, Veracruz, México	Agencia Consular de Guatemala en la Ciudad de Arriaga, Chiapas, México	Consulado de Guatemala en Ciudad Hidalgo, Chiapas, México	Consulado de Guatemala en Comitán, Chiapas, México	Consulado de Guatemala en Oaxaca, México
5ª. Ave. Norte No. 5, 3º. Nivel C.P. 30700, Tapachula, Chiapas, México. Tel. (0052962) 6261252	Calle Victoria S/N Palacio Municipal, Planta Alta, Colonia Centro, Acayucan, Veracruz, México Tel. (0052) 924 2429156	Avenida del Ferrocarril y 7ª. calle norte, No. 30B, Colonia Centro, Arriaga, Chiapas, México. Tel. (0052) 966 6620025.	9ª. calle oriente No. 11 Colonia Ciudad Hidalgo Chiapas, México, San José, Ciudad Hidalgo, Chiapas, México. Tel: (0052) 692698-0184	1ª. calle Sur Poniente, No. 35 Interior 3, Barrio de Guadalupe, Comitán, Chiapas, México. Tel: (0052) 963-1006816	Boulevard Manuel Ruiz calle Los Almendros y Diagonal de Margaritas No. 309 Ter. Nivel, Colonia Reforma. Tel: (0052) 9511325949



El representante consular de Guatemala entrevista al o a la NNA para confirmar su nacionalidad y documentar su condición migratoria. La información recabada en esta entrevista se adjunta al expediente de cada caso y se envía a la **Secretaría de Bienestar Social de Guatemala (SBS)** para su seguimiento.



Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia (SBS) - Guatemala

32 calle 9-34 Zona 11 Las Charcas, Ciudad de Guatemala, Guatemala.
<http://www.sbs.gob.gt/>

*Es un órgano administrativo gubernamental que depende del Organismo Ejecutivo. Tiene a su cargo la formulación, coordinación y ejecución de las Políticas Públicas de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia. Como parte del Programa de Riesgo Social, a través de éste se coordina la atención a niños, niñas y adolescentes migrantes vayan o no acompañados siguiendo los lineamientos del **Programa Repatriación Digna y Ordenada de la Niña, Niño y Adolescente Migrante**.*

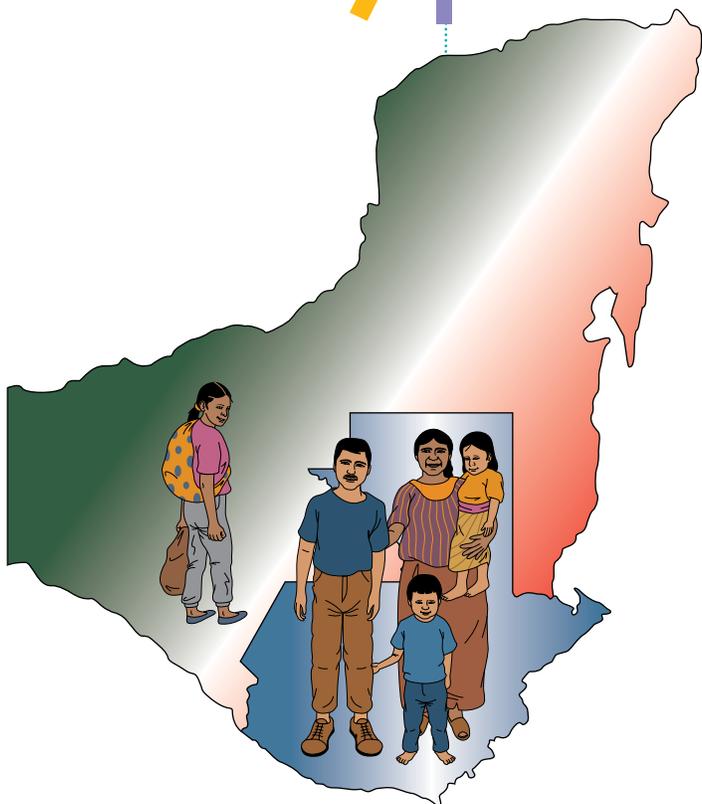
*La atención directa a las y los NNA migrantes no acompañados se desarrolla a través del **Hogar Casa Nuestras Raíces**, ubicado en el departamento de Quetzaltenango. Ahí, los NNA pueden estar hasta 72 horas, para luego trasladarlos con su familia.*

7

Se realizan gestiones para localizar recurso familiar del niño, niña o adolescente, en casos especiales.

Esto ayudará a aclarar la situación familiar del niño, niña o adolescente en Guatemala, antes de proceder a la repatriación. Para ello, la **Dirección General de Asuntos Consulares y Migratorios (DIGRACOM)** del **Ministerio de Relaciones Exteriores (MINEX)**, dará el aviso correspondiente a la **PGN** de Guatemala con respecto a las y los NNA migrantes no acompañados presentados (detallando los casos especiales).

La **PGN**, con apoyo de la SBS, evalúa la situación socioeconómica de la familia de origen del o la NNA para determinar si es pertinente la reunificación familiar.



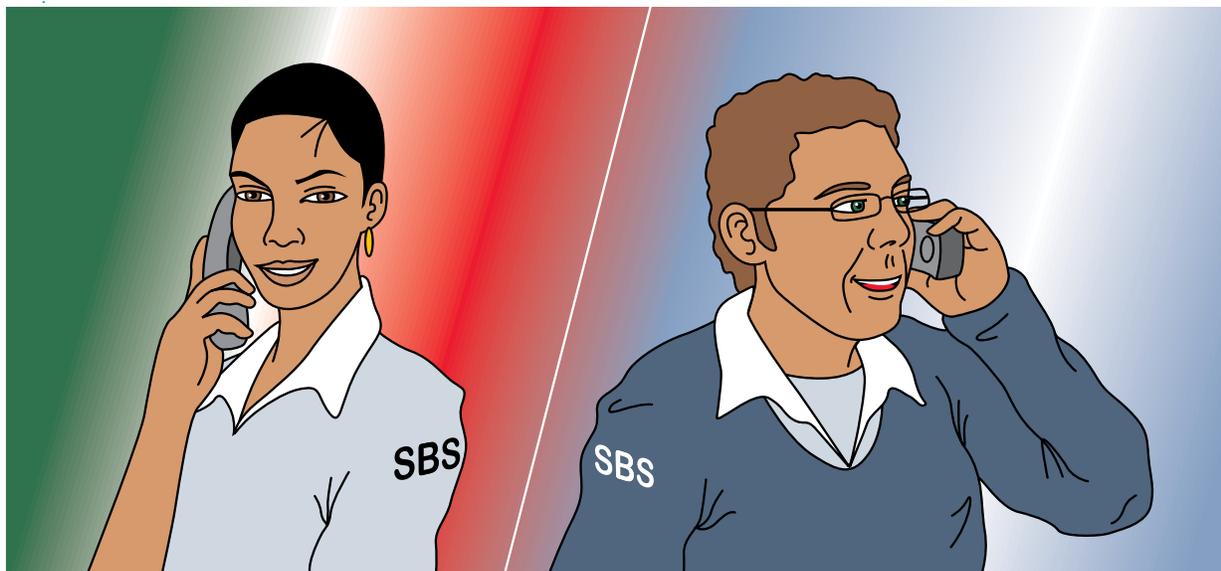
Es la institución encargada de representar jurídicamente al Estado de Guatemala, la niñez y la juventud, así como brindar la asesoría y consultoría jurídica de la administración pública de acuerdo a la Constitución Política de la República de Guatemala y las leyes del país.

8

Repatriación del niño, niña o adolescente.

En coordinación con las autoridades migratorias, el representante consular elaborará el Acta Administrativa con el listado de los y las NNA Migrantes No Acompañados que serán repatriados, especificando, los casos especiales.

Se realizarán las diligencias pertinentes para la repatriación: la SBS coordina con Casa **Nuestras Raíces** (Quetzaltenango) las acciones para recibir al niño, niña o adolescente migrante no acompañado (individual o en grupo) que será repatriado.



En caso de que se determine que el o la NNA es sujeto de alguna medida de protección internacional humanitaria temporal o permanente, no se procederá a la repatriación. El INM, en coordinación con la Representación Consular de Guatemala, determinará las alternativas jurídicas humanitarias que se podrán adoptar de acuerdo al caso.

9

Traslado al niño, niña o adolescente de regreso a Quetzaltenango, Guatemala.

El INM notifica a la representación consular correspondiente de Guatemala los detalles del proceso de repatriación. Esto incluye fecha, día y hora; así como el listado de NNA a repatriarse.

La representación consular de Guatemala emite el aviso a las autoridades guatemaltecas para que la SBS esté presente en la frontera para recibir a los y las NNA migrantes no acompañados que son repatriados. El Consulado de Guatemala ha elaborado previamente el Acta Administrativa (con los datos de los y las NNA).

El INM solicita al Consulado de Guatemala la obtención de los documentos de identidad de los niños, niñas y adolescentes y en caso de que éstos no los posean consigo, emite el oficio de salida definitiva del país.



El INM, antes de la repatriación, practica exámenes médicos a los y las NNA para certificar su estado de salud y establecer si están en condiciones de viajar.

El retorno se realiza vía terrestre por buses proporcionados por el Estado mexicano (grupos de 20 NNA como mínimo). Se lleva a cabo los días lunes y jueves de cada semana. La alimentación y bebidas durante la conducción están a cargo de la estación migratoria de México.

10

Se recibe, en el punto fronterizo México-Guatemala, a los niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados.

En este lugar se hace el trámite migratorio para el ingreso a su país de origen. Las autoridades guatemaltecas reciben de la autoridad mexicana a las y los NNA migrantes no acompañados.

En el punto fronterizo, el OPI contacta a los representantes de la SBS que tendrán a su cargo la recepción de las y los NNA migrantes no acompañados. La SBS designa a dos monitores de la Casa Nuestras Raíces, para que reciban en el punto fronterizo a los NNA que son retornados.

Se realiza el control migratorio correspondiente por parte de las autoridades migratorias de Guatemala. Se verifican los listados que son entregados por el OPI.

La SBS recibe a las y los NNA migrantes no acompañados, por medio de los monitores de Casa Nuestras Raíces, en presencia de la PGN (quien les representa).

La PGN y los representantes de Casa Nuestras Raíces-SBS corroboran el acta que les ha sido entregada, para que los listados ahí consignados correspondan al grupo que reciben, verificando los datos: edad, sexo, vínculos familiares dentro del grupo, condiciones generales de salud (que la SBS ratificará posteriormente mediante un examen médico profesional).

El OPI guarda consigo el documento original del oficio de salida, con la firma y sello de la autoridad migratoria.

Las y los NNA son trasladados, en compañía del OPI, hasta las instalaciones de Casa Nuestras Raíces, en el mismo transporte facilitado por las autoridades mexicanas. La **Policía Nacional Civil (PNC)** brindará la seguridad, en un vehículo aparte, desde la frontera hasta el albergue.



Ministerio de Gobernación – Guatemala Dirección General de Migración

6ª. Avenida 3-11, zona 4, Ciudad de Guatemala, Guatemala.
Apartado postal 01004
<http://www.migracion.gob.gt/>

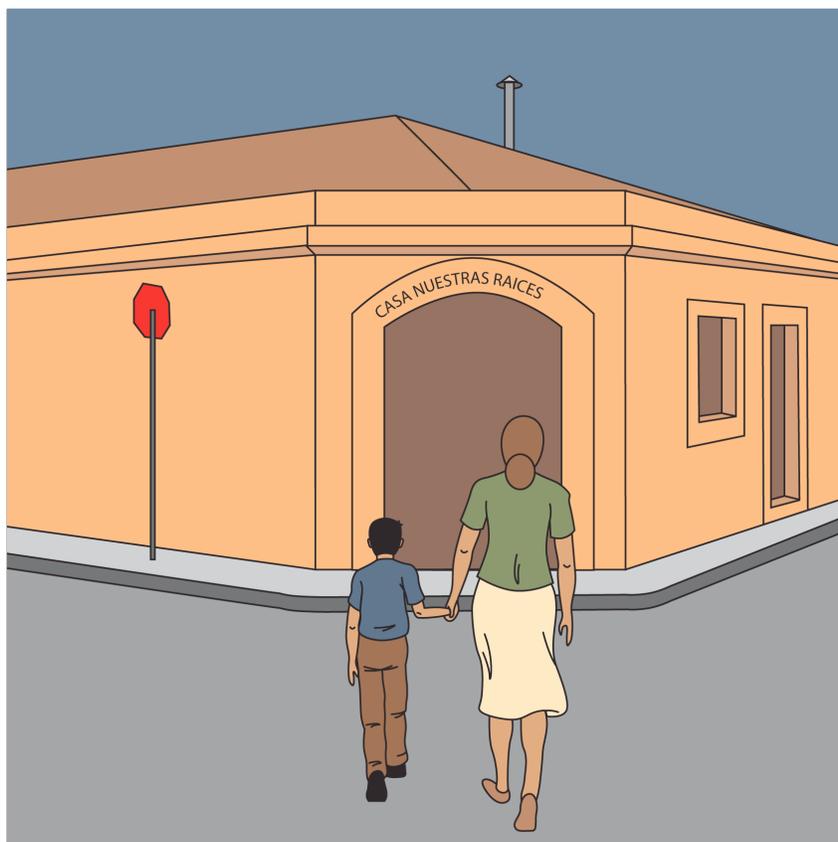
*El Ministerio de Gobernación es la máxima autoridad en materia migratoria en Guatemala y trabaja en ello, por medio de la **Dirección General de Migración (DGM)**. Ésta se encarga de diseñar e implementar las políticas migratorias del país, así como de garantizar el orden en la entrada y salida de nacionales y extranjeros de la República de Guatemala. Facilita el trámite de ingreso al país de origen de los niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados que son repatriados por vía terrestre desde México.*



Policía Nacional Civil (PNC)

10ª. calle, 13-92, Barrio Gerona, zona 1, antigua aduana, Ciudad de Guatemala, Guatemala.
<http://www.pnc.gob.gt/>

Es la institución responsable de custodiar los autobuses que conducen a los repatriados que transitan por el territorio guatemalteco.



Al llegar a Casa Nuestras Raíces las y los NNA quedarán protegidos en este lugar, y el OPI integrará al expediente todos los documentos de entrega correspondientes.

11

Se brinda la atención y protección integral temporal al niño, niña o adolescente migrante no acompañado repatriado en Guatemala

Esta atención, que se brinda durante el tiempo en que se ubica a las familias de las y los NNA, está a cargo de la SBS en Guatemala por medio de la Casa Nuestras Raíces. En caso de no ubicar a sus familiares, se adopta alguna medida de protección temporal o definitiva.

¿Cómo son atendidos los niños, niñas o adolescentes migrantes no acompañados en Casa Nuestras Raíces?

El director o la directora les da la bienvenida. Se les informa sobre su nueva situación, así como sus derechos y se les explica que serán atendidos en el hogar Casa Nuestras Raíces, hasta que se ubique y entregue a su familia.

Ya ubicados en el Hogar Casa Nuestras Raíces...

La SBS solicita al Organismo Judicial que emita la medida de protección que indica la ley a través de los Juzgados de Niñez y Adolescencia. El juzgado emite la medida de protección correspondiente.

La PGN trabajará en la ubicación del recurso familiar, para que el o la NNA permanezca el menor tiempo posible en la institución.

Durante su estancia en Casa Nuestras Raíces, los y las NNA reciben alimentación, abrigo, asistencia médica y psicológica profesional, asistencia social por medio de trabajadores (as) sociales y se desarrollan actividades educativas, recreativas y ocupacionales.

Se localiza al recurso familiar y se le informa sobre la situación y ubicación del o la NNA. Luego, se le solicita que acredite el parentesco, mediante acta de nacimiento.

Se traslada el expediente al Organismo Judicial

En caso de confirmarse el parentesco, se pone a disposición del órgano jurisdiccional competente el expediente del o la NNA para que resuelva. La PGN estará presente en todo el proceso previo a que sea reúna con su familia (recurso familiar), hasta que éste se concreta.



Juzgados de la Niñez y la Adolescencia – Guatemala

<http://www.oj.gob.gt/>

Estos juzgados se encargan de conocer, tramitar y resolver los casos que reciben, son denunciados o conocidos de oficio y que constituyan una amenaza o violación a los derechos de la niñez y adolescencia. A través de una resolución judicial, se restituiría el derecho violado o cesaría la amenaza o violación al mismo. Les corresponde otorgar medidas de protección, abrigo o cautelares decretadas en forma provisional o absoluta y llevar su control judicial.

12

El Juzgado de la Niñez y la Adolescencia traslada a la o el NNA al recurso familiar, en caso de que no exista ningún inconveniente.

El expediente se traslada al juzgado competente para darle seguimiento y supervisión por medio del trabajador o la trabajadora social adscrita a dicho juzgado. Así, se concluye el procedimiento cuando el recurso familiar ha sido localizado.

En caso de no haber localizado al recurso familiar, el Juzgado de Niñez y Adolescencia emite una orden de protección y abrigo. El o la NNA es trasladado o trasladada de Casa Nuestras Raíces a un Hogar Solidario de la SBS, que a partir de ese momento se hace cargo de su protección integral.





Gracias al proyecto de "Protocolo Binacional Guatemala-México para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes No acompañados" se puede garantizar, de manera coordinada, la atención y protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados.

▶ **Anexos**

1. Otras organizaciones que apoyan a los migrantes

Grupos Beta del INM⁴

El Instituto Nacional de Migración (INM) fundó en 1990 el Grupo Beta Tijuana que tenía como principal objetivo salvar la vida de los migrantes en peligro en las zonas de riesgo.

Actualmente existen 21 Grupos Beta, conformados por integrantes de los tres niveles de gobierno, que efectúan su labor en 9 estados del país: Baja California, Sonora, Chihuahua, Coahuila, Tamaulipas, Veracruz, Tabasco, Chiapas y Oaxaca.

Los recursos con los que se cuenta han sido aprovechados para capacitar a los agentes Beta y proveerlos de mejor equipo para optimizar su labor. Como parte de la capacitación se les entrena en técnicas de orientación y búsqueda, rescate terrestre y acuático, primeros auxilios, conocimientos básicos de Derechos Humanos, asistencia social y sistemas de comunicación, que permiten que día a día se ofrezca un servicio altamente profesional y de gran beneficio para los migrantes.

Grupo Beta en Tapachula, Chiapas

Calle Vialidad No. 435, Col. Fraccionamiento Las Vegas,
C.P. 30798 Tapachula, Chis.
Tel. 01 962 62 569 81 / EXT. 60231

Grupo Beta en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

5a. Norte y 13 Poniente no.1402, Col. El Magueyito, C.P.
29000, Tuxtla Gutiérrez, Chis.
Tel. 9616026111 y 9616026119

⁴ Tomado de: http://www.inm.gob.mx/index.php/page/Grupo_Beta

Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala (CONAMIGUA)

Es el ente gubernamental que coordina, define, supervisa y fiscaliza las acciones y actividades de los órganos y entidades del Estado tendientes a proteger, atender y brindar asistencia y auxilio a las y los migrantes guatemaltecos y sus familias en Guatemala, así como las y los migrantes que se encuentran en territorio guatemalteco.

*2a Avenida 4-17 zona 10 Edificio de Atención al Migrante,
Segundo Nivel. Ciudad de Guatemala, Guatemala
Tel. (502) 2410-0000 ext. 1506.*

Casa del Migrante

Es una red de los Misioneros de San Carlos Scalabrinianos, que promueve la acogida y hospitalidad hacia todo tipo de migrante, deportado y refugiados. En las casas de la red se proporciona alojamiento, comida, apoyo espiritual, orientación, primera atención médica, defensa y promoción de los derechos humanos. Se ubican en Tijuana, Ciudad Juárez, Tapachula y Agua Prieta, en México. Y en Tecún Umán y Ciudad de Guatemala, en Guatemala.

Casa del Migrante en Tapachula, Chiapas, México-Albergue Belén

*Avenida Hidalgo S/N, Colonia San Antonio Cahocacán,
Apartado 87, Tapachula, Chiapas, México.
Tel. (962) 625-4812*

2. Flujograma Binacional Guatemala-México para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes No acompañados

INCLUIR EL FLUJOGRAMA

